



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Dirección de Administración de Educación Municipal
 SIAPER



DECRETO DAEM N° 1162

CHIGUAYANTE 24 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de doña **MARÍA CAROLINA ASTROZA RIQUELME**, de fecha 04 de Marzo de 2016; Rut 17.206.893-6, desde el 04 de Marzo del año 2016 al 08 de Julio del mismo año; El VºBº del Director DAEM rubricado en el Ord. 35/2016 de fecha 04 de marzo del año 2016; El Ord 35/2016 de fecha 04 de marzo del año 2016 de la Directora de la Escuela la Esperanza E-1207 que adjunta la carta de permiso sin goce de remuneraciones; El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el artículo 110 de la ley 18.883; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorícese el permiso, **sin goce de remuneraciones**, solicitado por doña **MARÍA CAROLINA ASTROZA RIQUELME**, Rut 17.206.893-6, Asistente Diferencial de la escuela La Esperanza E-1207 de Chiguayante, entre las fechas del 04 de Marzo del 2016 al 08 de Julio del 2016.
2. Déjese constancia que el presente permiso no será considerado para efectos de antigüedad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

